

**APUNTES DE MARTI SOBRE EL DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO. IMPORTANCIA DE SU DIVULGACIÓN EN LOS
ALUMNOS DE DERECHO.**

Lic. Odalys de la C. Argudín Espinosa¹, Lic. Rosa M. Zulueta Castañeda², MSc. Elsa de las M. Cano Galarraga³, Lic. Vilma Oquendo Llorente⁴, Lic. Concepción Ester García Rosales⁵.

*1, 2, 3, 4. Universidad de Matanzas –Filial Universitaria
Municipal Colón, Pelayo Villanueva 249 e/n Moncada y América
Arias. Colón, Matanzas.*

Resumen

El presente trabajo se propone divulgar una de las facetas poco conocidas de Martí como es el ideario del mismo en cuanto al Derecho, específicamente en la posición del Derecho Internacional Humanitario. Caracterizado como antiimperialista, antirracista, antianexionista, americanista y de gran sentido humanista, en ellas se reconoce como el hijo de América que la quiere “Con todos y para el bien de todos”. En esta ocasión, se refiere al humanismo de Martí en cuanto a los prisioneros de guerra, al respeto que se debe profesar hacia ellos,” arista poco estudiada y conocida de la obra martiana”. Se refiere al humanismo internacional, momento para reflexionar hoy, donde se lleva a cabo una guerra tan brutal de Estados Unidos contra Siria, Ucrania, Iraq. Todavía no existía la Conferencia de La Haya y ya estaba hablando sobre el Derecho internacional Humanitario al expresar que la guerra, debía serlo con “radical respeto por el decoro del hombre” y que debía ser “sinceramente generosa, libre de toda violencia innecesaria contra las personas”, digna por su “aborrecimiento de la venganza estéril y de la devastación inútil”, acorde con “los derechos que la civilización permita a la guerra”. Valga este sencillo homenaje al Apóstol, que dejó a las generaciones presentes y futuras un legado enriquecedor y virtuoso.

Palabras claves: ideario martiano, derecho internacional, humanismo, respeto, guerra.

Uno de los pilares en que descansa La Nueva Universidad Cubana es el trabajo político-ideológico y se trata de retomar la formación de valores, pues el criterio que sostenemos es que Martí recogió en su vasta obra, un profundo humanismo, el cual predicó sin descanso, criticando los crímenes de la guerra, y la necesidad de instruir a los pueblos, para alejarlos de la barbarie. Impulsor de la unidad de los cubanos, logrado unir dos generaciones de cubanos en el mismo empeño, y logra organizar las principales fuerzas que posibilitaron, el recomienzo de la lucha por la independencia de Cuba; pero su aporte significativo, está dado por haber trazado un programa y un proyecto que permitieran el desarrollo de lo que, en el “*Manifiesto de Montecristi*”, denomina “*guerra culta*”. El objetivo de la misma no era otro, sino, atenuar los efectos inhumanos de la guerra, principios de lo que hoy conocemos como Derecho Internacional Humanitario.

La guerra no es ajena al Derecho, por lo que este, a través de la historia ha creado distintas legislaciones en materia que compromete a la misma. Faltaban años para que el Derecho Internacional Humanitario se desarrollase en las Conferencias de La Haya de 1899 y de 1907 cuando él se le adelanta en la concepción ética y humanitaria de la guerra, lo que para él debía hacerse con las personas involucradas en tales conflictos en los que la población civil es víctima de ella. Problema que compete a la Comunidad Internacional, por lo que para Martí era de vital importancia y preocupación.

La influencia del pensamiento en los cubanos, es tal que aún hoy día, a más de un siglo de su muerte, parece ser Martí una vez más quien se eleva en figura protectora y reunificadora de los cubanos. Su figura es tan respetada e idolatrada tantos por los cubanos que se encuentran en el exilio como por el Gobierno cubano. No existe obra cubana que no esté ligada o precedida por el ideario martiano pues su pensamiento es la base de todo sentido

de identidad y nacionalidad del pueblo cubano. Por ello José Martí es para cada cubano, *El Apóstol*.

Por lo que entendemos la importancia del conocimiento de la obra martiana en los estudiantes de Derecho al tener estrecha relación con el Derecho Internacional Público dentro del cual se encuentra el Derecho Internacional Humanitario. El estudio de esta fracción estriba en conocer que en Cuba también existieron antecedentes con respecto a esta materia.

A lo que Martí llamó “guerra culta” incluye un grupo de principios del Derecho y la Moral que se entrelazan para sustentar la base de la lucha de liberación nacional, y obtener la victoria con los mínimos daños colaterales, lo que hoy constituyen fundamentos básicos del Derecho Internacional Humanitario. De ahí que sea significativa esta labor martiana que refuerza el estudio, en esta parte de la asignatura de Derecho Internacional Público, el tema referido a la parte de este derecho posibilitando también la retroalimentación de contenido impartido, lo que refuerza y ayuda al enriquecimiento del conocimiento y a la formación de valores,

Esta relación de ideas se pone en práctica en tres momentos fundamentales:

-Demostrar la justeza de las causas por las cuales el pueblo de Cuba iba a la guerra, o sea el fundamento legítimo de la lucha.

-La forma en que habrían de conducirse los cubanos durante las hostilidades, donde Martí fusiona conocimiento filosóficos y morales y de Derecho (recordar que era Licenciado en Derecho) lo que utiliza para el convencimiento de los libertadores para que distinguieran la violencia y la utilización de la misma en necesidades militares objetivas.

-La dimensión de los fines mediatos e inmediatos de la guerra en Cuba, expresados en el logro urgente de la independencia de la Isla, con cuya transformación en República democrática no solo se beneficiaría el pueblo cubano, sino Latinoamérica toda al ponerse fin a la expansión geopolítica de los Estados Unidos.

En este párrafo se aprecia el profundo contenido humano del Apóstol al plantear la guerra como único camino para lograr la liberación pero con el mínimo de pérdidas humanas. Así mismo expresa una serie de postulados filosóficos que a todo lo largo de su vida, lo van convirtiendo en un hombre formado de concepciones férreas que lo convirtieron en el hilo conductor de la “guerra necesaria”.

Conocer la obra martiana, representa para las nuevas generaciones, un reto, pues cada uno de los jóvenes de hoy desconocen lo infinito de su obra y lo enriquecedor de sus ideas, las que cada una está apoyada en un análisis preclaro, que hoy en día, se vive, y, sin embargo, se ve como un asunto nuevo, y ya nuestro “*Apóstol*” hacía siglos que lo había avizorado.

Se entiende, por las autoras de este trabajo, que para que un profesional sea competente de nuestros tiempos, debe conocer y poseer al menos, conocimientos político-ideológico de todo lo que acontece en el mundo, sobre todo, lo relacionado con su profesión, la historia local y nacional, y en todo ello, cuando se busca, indaga, está presente al menos, los

preceptos básicos de la obra martiana, pues, sin temor a equívocos, está exponiendo algo de lo que él habló, se inquietó en su etapa. A partir del concepto de Derecho Internacional Humanitario, reconocido como un conjunto de normas internacionales de origen convencional y consuetudinario, específicamente destinado a ser aplicado en los conflictos armados, internacionales o no, que limita, por razones humanitarias, el derecho de las partes en conflicto a elegir libremente los métodos (modos) y medios (armas) de hacer la guerra y que protege a las personas y los bienes afectados o que puedan resultar afectados por ella.

Otra opinión sobre la conceptualización, se puede apreciar según (Franco, 2013) el Derecho Internacional Humanitario se refiere al conjunto de las distintas normas, en su mayoría reflejadas en los Convenios de Ginebra y los Protocolos Adicionales que tienen como objetivo principal la protección de las personas no participantes en hostilidades o que han decidido dejar de participar en el enfrentamiento, cimentado sobre los principios de humanidad y justicia. Se aplica en dos situaciones excepcionales: en caso de un conflicto armado internacional o no, este último se enmarca dentro de un territorio nacional y es ejecutado por la oposición y las fuerzas militares que allí convergen.

El propio autor más adelante en su trabajo titulado “Visión martiana sobre el Derecho Internacional Humanitario” recuerda que el Derecho Internacional Humanitario es una rama del Derecho Internacional Público y se divide en el Derecho de Ginebra y el Derecho de La Haya. El Derecho de Ginebra se orienta esencialmente a la protección internacional de las víctimas, militares o civiles, causadas por los conflictos armados. Protege a todas las personas que no participan o que han dejado de participar en la gesta: los heridos, enfermos, náufragos, parlamentarios, prisioneros de guerra y personas civiles; además de los bienes de carácter civil, cultural, indispensables para la población civil, obras e instalaciones que contienen fuerzas peligrosas.

El Derecho de La Haya trata sobre la reglamentación de los métodos y medios de combate y, se centra en la conducción de las operaciones militares en tierra, mar y aire. En él se determinan los derechos y deberes de los beligerantes en la conducción de las operaciones militares y limita los medios para causar daños al enemigo, en tanto, se prohíbe el empleo de veneno o armas envenenadas; la perfidia (el engaño); matar a un enemigo que ha depuesto las armas; declarar que no se dará cuartel; emplear armas, proyectiles o materias destinadas a causar males superfluos; utilizar indebidamente la bandera de parlamento, la bandera nacional o las insignias militares y el uniforme del enemigo, así como los signos distintivos del Convenio de Ginebra y, el pillaje.

Cuando en párrafos anteriores se define el Derecho Internacional Humanitario se hace con el objetivo de que se aprecie, que explícitamente están concebidos los principios de libertad, igualdad y fraternidad, también, para que se observe la misión histórica trascendental de este derecho y su posición en la sociedad civil actual, pero, desde la perspectiva martiana. De ahí que la relación de la obra martiana y el interés que sobre ella, deba tener el estudiante de Derecho y la posibilidad que tienen los profesores de dar salida en la clase encuentro a las estrategias: político-ideológica, historia, jurídica y a la formación de valores como: justicia social, igualdad, soberanía, solidaridad, humanismo, incondicionalidad entre otras.

En esta última definición se expone , además de la concepción jurídica, la concepción militar, De manera que no sólo , para el estudiante de Derecho es importante este contenido, sino, que va aportando ideas, conocimientos, soportes para el enriquecimiento cultural y político en la sociedad que estamos viviendo, donde existe un mundo unipolar, con intereses hegemónicos que afecta a toda la Comunidad Internacional llevando una guerra donde más que ella, es un genocidio a la humanidad y un crimen, donde a diario son violados , los más elementales derechos humanos.

Martí en carta a Manuel Mercado expresó : "*(...)La revolución desea plena libertad en el ejército, sin las trabas que antes le opuso una Cámara sin sanción real, o la suspicacia de una juventud celosa de su republicanismo, o los celos, y temores de excesiva prominencia futura, de un caudillo puntilloso o previsor; pero quiere la revolución a la vez sucinta y respetable representación republicana, -la misma alma de humanidad y decoro, llena del anhelo de la dignidad individual, en la representación de la república, que la que empuja y mantiene en la guerra a los revolucionarios. Por mí, entiendo que no se puede guiar a un pueblo contra el alma que lo mueve, o sin ella, y sé cómo se encienden los corazones, y cómo se aprovecha para el revuelo incesante y la acometida el estado fogoso y satisfecho de los corazones. Pero en cuanto a formas, caben muchas ideas: y las cosas de hombres, hombres son quienes las hacen. (...)*".

En estas ideas se sintetizan las convicciones martianas más profundas, pues precisa la necesidad de lograr la independencia sobre la base del respeto y la "honestidad", además de realzar la capacidad de hacer y formar a los hombres: moldearlos para la guerra y la vida.

A partir de los fundamentos que sobre el tópico se conocen; apreciar cómo en su obra, a pesar de que data de hace más de un siglo, refleja este polémico y complejo tema; además de demostrar la vigencia y solidez de su pensamiento.

Basta una rápida ojeada al Martí de aquella época para darse cuenta del gran humanismo que profesaba con todos. Conocedor del Derecho, observamos determinada terminología jurídica, en su pensamiento cuando expresó en su proyecto de "*guerra culta*": "*a la guerra sin odio por donde se ha de conseguir la república laboriosa y justiciera...*" dando muestra que el único camino para conseguir la independencia era la guerra (*jus ad bellum*) donde debía, para ello tener un fundamento verdadero, donde tuviera fundamentos garantes donde se respetara la vida de los civiles, prisioneros de guerra y los heridos.

El camino para tal fin pasaba por la necesidad de contar con una clara definición de los objetivos de la lucha, y del verdadero enemigo; además del carácter político que debía albergar la lucha, divorciado de todo vestigio de odio y venganza en el soldado Mambí. En este sentido escribiría: "...a la guerra sin odio por donde se ha de conseguir la república laboriosa y justiciera..."

La estrategia martiana, tenía como problema el de crear mecanismos que no dañaran los principios ni derechos de aquellas personas comprendidas en el Derecho de La Haya, delimitando por ejemplo, quiénes eran los enemigos, que no era el pueblo, sino, aquellos, que apoyaban a un sistema que frenaba el desarrollo de un país y humillaba a sus habitantes

Los adversarios para Martí era el gobierno que corrompía las fuerzas, y, una constitución que respondía a intereses coloniales.

De manera, que varios autores la denominan como Martí, “guerra justa” y aclara que esta no surgió ahora, se habla de ella antes de la que se lleva a cabo actualmente, es decir que surge en las primeras guerras de la humanidad, lo que corroboramos con la visión de Martí sobre el Derecho. Así lo expresa (Swinarski, 2010) en un importante trabajo suyo, en la propuesta de definir algunos alcances de relevancia respecto a esta disciplina- el Derecho Internacional Humanitario- que junto al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, ha irrumpido con fuerza en los siglos XX y XXI, en la búsqueda de formalizar ciertos estándares de respeto por la denominada “guerra justa” y principalmente, por el respeto a la vida de los seres humanos, en toda su extensión.

Señala (Swinarski, 2010): *“Desde los orígenes del Derecho Internacional se vislumbraba que era necesario someter la relación bélica a un régimen de derecho a fin de hacerla compatible con los principios fundamentales de la convivencia internacional”*

Después de hablar Martí sobre el recurso de la guerra surge el Partido Revolucionario Cubano como conductor y guía de esta guerra, así se aprecia en sus bases, como, por ejemplo, el artículo 2 de sus bases la que plantea: *“...El Partido Revolucionario Cubano no tiene por objeto precipitar inconsideradamente la guerra en Cuba (...), sino ordenar (...), una guerra generosa y breve, encaminada a asegurar en la paz y el trabajo la felicidad de los habitantes de la Isla...”*

“El Manifiesto de Montecristi” resume y define la doctrina militar de la revolución cubana, así como el carácter y fundamento de la lucha. Contiene además un discurso humanitario, formado por un conjunto de principios reguladores que hoy calificaríamos claramente como Derecho Aplicable a Conflictos Armados: *“...La revolución de independencia, iniciada en Yara después de preparación gloriosa y cruenta, ha entrado en Cuba en un nuevo período de guerra, en virtud del orden y acuerdos del Partido Revolucionario en el extranjero y en la isla, y de la ejemplar congregación en él de todos los elementos consagrados al saneamiento y emancipación del país...”* , *“...La guerra no es contra el español, que, en el seguro de sus hijos y en el acatamiento a la patria que se ganen, podrá gozar respetado, y aún amado, de la libertad que sólo arrollará a los que le salgan, imprevisos, al camino...”*

Una vez más nos muestra al Martí acorde con los principios del Derecho Internacional: independencia, legitimidad, autodeterminación, soberanía. Es muy importante recalcar en nuestros estudiantes estos elementos relacionados pues sobre todas las cosas, son pilares de nuestra Revolución refrendados en nuestra Carta Magna, la Constitución de la República de Cuba.

Hablar de la vida de Martí es como hablar de enseñanzas. Sabemos que fue maestro, un orador, escritor, luchador, antiimperialista, antirracista. Pero dentro de aquellas facetas conocidas por todos, cada vez que abordamos un asunto referido a él, encontramos otras que muchas veces se desconoce y no dejan de tener grandes méritos y valor incalculable. Cuando leemos a Martí, autor De Cayo Haitiano a Dos Ríos observamos otra característica:

el respeto de aquellos que en las guerras tiene a su abrigo, los que son conocidos como prisioneros de guerra.

Para él estos merecen respeto, ayuda, compasión, no todos aquellos que ostentan esa condición participaron de forma directa en ella.

Sabe que el éxito de la guerra va a depender en gran medida del cariño y la ayuda de los pacíficos, y por ello no deja de recalcar la importancia de actuar todo el Ejército Libertador en arreglo a esta realidad, así lo expresó, convencido de que:

“Es indispensable que el país ame la revolución, que la vea sin miedo, que la vea llegar con gusto a sus puertas, en la seguridad de que no se llevará más que aquello a lo que le reconoce derecho, porque le esté defendiendo los suyos”.

El presente trabajo constituye una síntesis del pensamiento martiano sobre el Derecho Internacional Humanitario. Con él se pretende abordar un problema que ha trascendido hasta nuestros días, el cual en épocas anteriores, era una preocupación más de aquellos, que en un momento determinado, tuvieron bajo su mando y cuidado, prisioneros de guerra, entre los que se encontraban también niños y adultos. Es por esto que se centra el mismo en esbozar una breve panorámica del Derecho Internacional Humanitario visto desde la óptica de Martí, el que, desde tiempos muy tempranos, argumentó la visión del trato debido a una persona en esta condición lo que es de vital importancia para el estudiante de Derecho conocer, que en Cuba durante la guerra necesaria ya se hablaba de este derecho enarbolado por nuestro Apóstol, José Martí. Hoy en día es una asignatura más del Plan de Estudio de la Carrera lo que ayudará a elevar el conocimiento político-ideológico y enriquecerá el acervo cultural de un profesional de estos tiempos.

Hoy, en el mundo que se vive, plagado de guerras injustas, hegemónico, y unipolar, llevadas estas por países poderosos, en especial , Estados Unidos, quien , culpa a otros países de violar los derechos humanos, es preciso la meditación sobre el significado del derecho Internacional Humanitario, tener presentes sus principios y dominio del mismo, para que detengan la carrera armamentista, que cada día cobra miles de vidas humanas, en especial, la población civil, ejemplo de ello se puede apreciar con los palestinos, iraquíes, situación agónica y de brutales consecuencias.

A decir de (Rodríguez, 1999) Martí es un hombre epocal y de todas las épocas; quien siembra, refleja y recoge; quien funda y organiza el Partido; quien prepara y lleva adelante la *“guerra necesaria”*. Precisamente en la tarea de la *“guerra necesaria”* siempre está presente en Martí porqué hacerla y también como hacerla. No se trata de guerrear *“para aterrar sino para fundar”*.

No se debe olvidar por los alumnos de Derecho que la obra martiana es genuina, rica y variada en todas las facetas. Y esta es una de ellas en la que se deja ver el humanismo de nuestro Apóstol.

Martí intenta con la “*guerra culta*” educar a un pueblo en valores cívicos que le permitan humanizar una campaña militar y prepararse para el ejercicio de la vida política propia de una república democrática.

La “*guerra culta*” llamada así por el *Apóstol* no era más que el trato a nuestro enemigos; trato con disciplina, moral, respeto, tolerancia. Ya desde esa época él trabajaba por ser de Cuba un país de personas cultas.

Las autoras del trabajo, a partir de los apuntes y valoraciones realizadas llegan a las siguientes conclusiones:

Martí es un hombre de gran sentido humanista, de manera que siempre tuvo en cuenta, en todas las guerras llevadas a cabo, el respeto a los prisioneros de guerras, niños, ancianos y mujeres.

Desde siglos atrás expuso sus consideraciones sobre las consecuencias de la guerra y el trato a la población civil que estaba o no incluida en ella.

Mucho antes de la Conferencia de La Haya, ya avizoraba sobre lo que tenía y debía hacerse con la población.

En su obra, cargada de humanismo enarbolaba las banderas y principios del hoy conocido Derecho Internacional Humanitario: igualdad, libertad, fraternidad.

Se reconoce que es un hombre epocal, vivió en ella y luchó contra las barbaries de su tiempo. Por eso, para el estudiante de Derecho, constituye, una fuente para nutrir sus conocimientos a la vez, que muchas de sus notas, lo hace sobre la base del Derecho.

El estudiante de Derecho tiene en Martí un ejemplo de patriotismo, solidaridad, incondicionalidad, amor a la Patria, valores que constituyen hoy en día, soportes de nuestra sociedad.

Para un estudiante de Derecho, conocer la obra martiana, sirve de estímulo y asidero para el logro de una sociedad justa y equitativa. No hay obra cubana que no lleve implícita la obra martiana.

Que el origen del Derecho Internacional Humanitario se remonta a las normas dictadas por las antiguas civilizaciones y religiones.

La guerra siempre ha estado sujeta por diferentes normas y costumbres lo que se puede apreciar en el trabajo.

La codificación del Derecho Internacional Humanitario a nivel mundial comenzó en el siglo XIX, desde entonces los estados han aceptado un conjunto de normas basadas en la amarga experiencia de la guerra moderna,

Martí trabajó en este aspecto en su época al pedir para los enfermos, heridos, niños y demás el respeto a ese derecho lo cual mantiene vigencia en la actual etapa.

Se mantiene un cuidadoso equilibrio entre las preocupaciones de carácter humanitario y las exigencias militares de los Estados, que hoy en la misma medida que Martí luchó por el derecho de los hombres a ser respetados en épocas de guerra y de conflictos armados, en la misma medida que ha crecido la comunidad internacional ha aumentado el número de Estados que ha contribuido al desarrollo del Derecho Internacional Humanitario.

Hoy gracias a aquellos hombres que como Nuestro Apóstol, lucharon por esos elementales derechos del hombre, el mismo se ha convertido en un Derecho universal.

El conocimiento de esta parte de la Historia de Cuba debe ser conocida por nuestros estudiantes, sobre todos los alumnos de Derechos.

Las ideas de Martí reflejaban los valores de respeto, dignidad, amor patrio, como él dijera se estaba luchando con el gobierno no con el pueblo.

Bibliografía:

CRUZ ROJA ESPAÑOLA: Definición de Derecho Internacional Humanitario. 2008. Consultado en Septiembre. 2014.

FIGUEROA, E. Apuntes sobre el Derecho Internacional Humanitario. Publicado en Jurídica 438. 08 de octubre del 2013. Consultado en septiembre 2014.

FERNÁNDEZ, R. José Martí en los orígenes del antimperialismo latinoamericano Spanish American Literature. From Romanticism to Modernism in Latin American. Eds. David William Foster & Daniel Altamirana. New York & London: Garland, 1997:247-265.

MARBAN, J. Evolución y formas de la prosa periodística de José Martí. Revista Iberoamericana 146-147 (Enero-Junio de 1989) 211-222.

MARTÍ, J. Obras Completas. Editorial Ciencias Sociales. La Habana 1991. Tomos 1, 2, 3, 4, 21 y 22.

MARTÍ, J. La Guerra del 68. Editorial Ciencias Sociales. La Habana 1981.

MILLER, N. In the Shadow of State: Intellectuals and the Quest for National and the Identity and the Twentieth Century Latin American. London: Verso. 1999. pp. 96-114.

MOLLOY, S. His America, Our America: Jose Marti Reads Whitman. Spanish American Literature. From Romanticism to Modernism in Latin American. Eds. David William

Foster&Daniel Altamirana. New York & London: El humanismo martiano: precursor del Derecho Internacional Garland, 1997:257-267.

RAMOS, J. Tres artículos desconocidos de Martí. Revista Iberoamericana 146-147(Enero-Junio de 1989)235-247.

RODRÍGUEZ, F. Humanitario en Cuba. 1999 Ciudad de la Habana, Cuba. Consultado en Septiembre del 2014.

SWINARSKI, CH. Origen, definición y desarrollo del Derecho Internacional Humanitario. En Materiales de enseñanza. Maestría en Derecho Constitucional y Gobernabilidad. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. 2010.

SCHWARTZ, K. Jose Marti the New York Gerald and President the Garfield's Assassin. Hispania 56 (1973):33